

### Términos generales de contratación

Este documento describe los Términos Generales de Contratación de la Fundación Verez y Saberes (en adelante, la Fundación) para la adquisición de bienes o prestación servicios.

De igual forma, tiene como propósito fijar directrices y estándares para homogenizar las acciones que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso contractual y en la celebración de los contratos que requiera la Fundación para el cumplimiento de su misión, visión, funciones, metas y objetivos institucionales.

## PARTE I: TÉRMINOS GENERALES DE CONTRATACIÓN

### 1. Definiciones

**(a) Acta de evaluación:** Documento en el cual reposa la calificación de proveedores y la designación de uno en particular que, después de revisar los criterios de selección, se encuentre que es el más idóneo.

**(b) Cotización:** Documento en donde se detalla el precio de un bien o servicio para el proceso de compra o negociación.

**(c) Proveedor:** Persona física o jurídica que suministra bienes o servicios y a quien se dirige la Orden de Compra / Servicios.

**(d) Orden de Compra / Servicios:** Documento emitido por Fundación y suscrito por el representante legal o la persona autorizada por el Proveedor para suministrar Bienes y/o Servicios y que contiene, entre otras cosas, una descripción de los Bienes y/o Servicios ofrecidos.

**(e) Bienes:** Significan los materiales suministrados por el Proveedor en virtud de la Orden de Compra / Servicios.

**(f) Bienes y servicios de características técnicas uniformes:** Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

**(g) Servicios:** Significan prestaciones de carácter puntual efectuadas por el Proveedor en virtud de la Orden de Compra / Servicios.

**(h) Factura:** Significa los instrumentos / facturas remitidas por el Proveedor a la luz de la Orden de Compra / Servicios emitida por Fundación.

**(i) Punto de Entrega:** Significa el lugar de entrega de los Bienes que se especifica en la Orden de Compra / Servicios.

**(j) Precio:** Significa el precio o tarifas especificados en la Orden de Compra / Servicios.

**(k) Fecha de Entrega:** Significa el plazo de entrega establecido en la Orden de Compra / Servicios.

**(l) Ley:** Significa cualquier legislación, incluidas disposiciones, estatutos, órdenes, sentencias ejecutoriadas, laudos y proclamaciones que cualquiera de las partes tenga la obligación legal de cumplir, junto con todos los requisitos, lineamientos, consentimientos,

Elaborado por: Carlos Vera	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Mayo de 2023
Aprobado por: Asamblea de Fundadores	Página: 1 de 6	

certificados, licencias, permisos y aprobaciones emitidos por cualquier Autoridad (incluidas las condiciones vinculadas con el otorgamiento de dichos consentimientos, certificados, licencias, permisos y aprobaciones) que cualquiera de las partes tenga la obligación legal decumplir.

**(m) Autoridad:** Significa cualquier gobierno nacional, estatal, departamental, regional, local o municipal, así como cualquier ministerio, departamento gubernamental, comisión, junta, administración, agencia, dependencia, cuerpo ejecutivo, legislativo, judicial o administrativo.

**(n) Términos y Condiciones:** Significan las disposiciones del presente acuerdo.

2. **Ámbito de aplicación.** Cuando el bien y/o servicio que se pretenda contratar supere el valor de cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes, se deberá adelantar un proceso de selección conforme con la Parte III de estos Términos, en caso contrario, los bienes y/o servicios podrán ser contratados directamente a través de una Orden de Compra/Servicio, conforme con la Parte II de estos Términos. Parágrafo. Cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes que superen los cuatro (4) salarios mínimos, no habrá necesidad de adelantar proceso de selección siempre y cuando se justifique sumariamente a la administración que la selección corresponde a criterios de precio más bajo.
3. **Legislación aplicable y jurisdicción.** Estos Términos se rigen por las leyes de la República de Colombia y cualquier controversia que derive de este documento se someterá a los jueces competentes de acuerdo con la legislación colombiana. Cualquier petición, queja o reclamo en relación con los estos Términos y Condiciones está regulado por las leyes de Colombia.
4. **Prevalencia.** Los presentes Términos prevalecerán sobre cualquier documentación del Proveedor que entrare en conflicto con estos, salvo exista un contrato firmado con el Proveedor.
5. **Caso fortuito o fuerza mayor.** Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento o retraso de las obligaciones que se produzca debido a fuerza mayor o caso fortuito.
6. **Confidencialidad.** La información que se utilizó en el desarrollo de cualquier negociación o prestación de bienes y/o servicios mantendrá su carácter confidencial sin importar el medio a través del cual sea revelada. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por parte de Fundación.
7. **Impuestos.** El Proveedor queda obligado ante Fundación a pagar las contribuciones, retenciones y en general los impuestos a su cargo, por lo cual, autoriza los descuentos de ley por parte de Fundación.

Elaborado por: Carlos Vera	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Mayo de 2023
Aprobado por: Asamblea de Fundadores		Página: 2 de 6

- 8. Lealtad.** El Contratista se obliga a no ofrecer servicios ni tener relación comercial alguna de forma directa o indirecta con clientes o potenciales clientes de Fundación, fuera del desarrollo de la Orden de Compra / Servicios y del conocimiento de la otra parte. La relación del Proveedor con los clientes de la Fundación será única y exclusivamente para dar cumplimiento al objeto por el cual se le está contratando. El Proveedor se abstendrá de hacer uso de la información a la que acceda durante la ejecución del objeto aquí descrito con fines diferentes al contratado, fines de competencia desleal, o para causar perjuicio a Fundación y/o sus clientes. Los efectos de la presente cláusula se mantendrán durante la relación comercial o las tratativas y por cinco (5) años contados a partir de la terminación.
- 9. Propiedad Intelectual.** La estructura y contenido de los elementos distintivos de la Fundación, incluyendo sin restricción cualquiera de sus elementos (textos, software, scripts, imágenes, gráficos, fotos, sonidos, música, vídeos, funcionalidades interactivas y similares y las marcas, nombres comerciales y/o logos, así como cualesquiera otros elementos protegidos), son propiedad de Fundación y están protegidos por derechos exclusivos de propiedad intelectual o industrial que quedan reservados en exclusiva en favor de sus respectivos titulares. **Parágrafo.** Cuando el bien y/o servicio contratado implique el desarrollo y/o intervención de obras artísticas, se entenderá que el proveedor cede los derechos patrimoniales de autor a la Fundación.
- 10. Relación entre las partes.** Cada una de las Partes prestará sus servicios de forma independiente y autónoma sin que esto implique una relación laboral. De igual forma, estos Términos no dan lugar a la existencia entre las Partes de una asociación, sociedad, agencia o mandato. Como partes independientes cumplirán ante la otra parte con todas las obligaciones derivadas de los presentes Términos y responderán por sus propios actos, los de sus subordinados, empleados, agentes, contratistas o subcontratistas.
- 11. Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.** El Proveedor conoce y acepta que la Fundación podrá dar por terminada cualquier relación comercial o contractual en caso de que llegare a ser: a) condenado por parte de las autoridades competentes por delitos denarcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. b) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior –15 OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. La Fundación se reserva el derecho de consultar a los Proveedores en listas restrictivas y demás registros públicos con el fin de verificar los antecedentes del Proveedor.

Elaborado por: Carlos Vera	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Mayo de 2023
Aprobado por: Asamblea de Fundadores		Página: 3 de 6

**12. Anticorrupción.** El Proveedor declara que no admitirá que terceros efectúen depósitos a su nombre con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni efectuar transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas y prohíbe el soborno y cualquier otro acto de corrupción. El Proveedor exime de toda responsabilidad a Fundación cuando esta se derive de información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado a Fundación.

## PARTE II: TÉRMINOS GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANDO MEDIE UNA ORDEN DE SERVICIO

**13. Ordenes de Compra y/o Servicio.** Cuando se cumplan los requisitos de contratación de bienes y/o servicios del artículo segundo de los presentes Términos, la administración deberá firmar una orden de servicio con el proveedor del bien y/o servicio. El Proveedor, con la firma y aceptación de una Orden de Compra / Servicios, acepta la totalidad de estos Términos, así como las condiciones y políticas que forman parte de este o se referencien en este.

**14. Entrega – Calidad y Especificaciones.** El Proveedor deberá entregar los Bienes en el Punto de Entrega a más tardar en la Fecha de Entrega que se indique en la Orden de Compra / Servicios. El Proveedor se obliga a cumplir y entregar los bienes de acuerdo con la calidad y especificaciones establecidas en la Orden de Compra / Servicios. El Proveedor deberá asegurarse de que los Bienes hayan sido empacados de forma correcta para evitar posibles daños durante el transporte, o que sean almacenados de tal forma que se cumplan la Ley aplicable. Los paquetes deberán estar identificados con el número de Orden de Compra / Servicios, número de artículo, Punto de Entrega, contenido, cantidad, fecha. Cuando se trate de prestación de Servicios, el Proveedor asegura que cuenta con la capacidad técnica suficiente y el personal debidamente entrenado para su ejecución.

**15. Precio.** El Proveedor acepta que Fundación realizará el pago de la Orden de Compra / Servicios en las condiciones allí establecidas. Asimismo, el Proveedor deberá incluir en la factura el número de Orden de Compra / Servicios correspondiente para procesar el pago. Las partes acuerdan que la Fundación quedará facultada para realizar las retenciones de impuestos aplicables de acuerdo con la legislación y jurisdicción aplicables. Si el precio de la Orden de Compra / Servicios estuviere expresado en dólares americanos, la Fundación cumplirá sus obligaciones de pago abonando la suma de dinero en las fechas pactadas, en moneda de curso legal de la República de Colombia.

**16. Forma Pago.** El valor total de la presente orden de servicio se pacta en pesos colombianos. Fundación pagará siempre y cuando el Proveedor realice previa presentación de: a) la factura electrónica y/o cuenta de cobro al correo [verezysaberes@gmail.com](mailto:verezysaberes@gmail.com) ; b) los soportes de pago de la seguridad social integral y; c) la aprobación de Fundación. **Parágrafo Primero.** La Fundación se reserva el derecho de rechazar y no pagar los valores indicados por el incumplimiento de esta cláusula. **Parágrafo Segundo.** La Fundación realizará en el tiempo, forma

Elaborado por: Carlos Vera	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Mayo de 2023
Aprobado por: Asamblea de Fundadores		Página: 4 de 6

y monto indicado en la Orden de Compra / Servicios. Las facturas serán pagadas por Fundación al Proveedor dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura por Fundación.

**17. Suspensión de Órdenes de Compra / Servicios.** La Fundación podrá, en cualquier momento y por cualquier razón, suspender la Orden de Compra / Servicios o cualquier parte de ella. El Proveedor debe reiniciar sin demoras la ejecución de sus obligaciones bajo la Orden de Compra / Servicios cuando así se le instruya.

**18. Terminación.** La Fundación podrá terminar la Orden de Compra / Servicios en caso de que aconteciere algún cambio en la titularidad de la empresa del Proveedor o en cualquier otro aspecto que, a juicio de Fundación, pudiere afectar la ejecución de la Orden de Compra / Servicios a su entera satisfacción, sus relaciones con el Proveedor o la autorización del Proveedor para operar.

De igual forma, Fundación podrá dar por terminado total o parcialmente la Orden de Compra / Servicios cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- i) De común acuerdo en cualquier momento.
- ii) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor.
- iii) Ejecución de los trabajos sin sujeción a las especificaciones pactadas en la Orden de Compra / Servicios.
- iv) Cuando el Proveedor esté implicado en cualquier actividad delictiva o comete cualquier acto por sí mismo o por interpuesta persona que pueda lesionar o lesione el buen nombre o los negocios de Fundación.

**19. Cláusula penal.** En el evento de que el Fundación identifique un presunto incumplimiento del Proveedor, notificará mediante comunicación escrita el presunto incumplimiento para que el Proveedor se manifieste o subsane su incumplimiento dentro de los 5 días hábiles siguientes. En caso de que no se obtenga respuesta o no se haya subsanado la situación se podrá activar la cláusula penal. Una vez llevado el proceso anterior sin que se haya respondido o subsanado, la Fundación podrá reclamar de la parte incumplida como cláusula penal hasta una suma equivalente al 10% de la Orden de Compra / Servicios. La reclamación de la cláusula penal no elimina el derecho de Fundación de reclamar la indemnización de los perjuicios existentes cuando estos sean superiores al valor de la cláusula penal.

**20. Endosos.** De acuerdo con el artículo 772 y 778 del Código de Comercio, las facturas son un título valor que el vendedor o prestador del servicio podrá librar, entregar o remitir al comprador o beneficiario del servicio. Adicionalmente, las facturas expedidas podrán ser endosadas y el Proveedor deberá efectuar el pago al tenedor legítimo a su presentación. Pese a lo anterior, previo pago de las facturas, la Fundación se reserva el derecho a solicitar al tenedor legítimo que se vincule como Proveedor para que se verifique su identidad en listas restrictivas, con el fin de mitigar el riesgo de lavado de activo y financiación al terrorismo.

<b>Elaborado por:</b> Carlos Vera	<b>Revisado por:</b> Secretaria General	<b>Fecha de elaboración:</b> Mayo de 2023
<b>Aprobado por:</b> Asamblea de Fundadores		<b>Página:</b> 5 de 6

En caso de que el tenedor legítimo de las facturas se niegue a realizar el procedimiento de vinculación como Proveedor y verificación en listas restrictivas LA/FT o se encuentre que este tiene algún reporte LA/FT, Fundación se abstendrá de realizar su pago.

- 21. Factura electrónica.** El Proveedor se compromete a emitir factura electrónica a la Fundación siempre que los Bienes o Servicios tengan un valor superior a 3.500 UVT, de conformidad al parágrafo 3, artículo 437 del Estatuto Tributario y demás normas que lo adicionen, modifiquen o deroguen.
- 22. Exámenes médicos.** De acuerdo al artículo 2.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen, el Proveedor persona natural se compromete a practicar, a su costo, un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo a Fundación en un plazo de 6 meses contado a partir de la suscripción de la Orden de Compra / Servicios y allegar el certificado a Fundación. Dicho examen tendrá una vigencia de 3 años salvo que el Proveedor deje de prestar servicios a Fundación por seis meses.

### PARTE III: TÉRMINOS GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANDO SE REQUIERA PROCESOS DE SELECCIÓN

- 23. Objeto de selección de proveedores.** Cuando se cumplan los requisitos de contratación de bienes y/o servicios del artículo segundo de los presentes Términos, la administración deberá adelantar un proceso de selección de proveedores que garantice la eficiencia y transparencia de la selección, así como la igualdad de oportunidades y los intereses de la Fundación.
- 24. Proceso de selección de proveedores de bienes y/o servicios.** El proceso de selección de proveedores de bienes y/o servicios se desarrollará de la siguiente manera:
- a. Términos de referencia.** Cuando se trate de bienes o servicios a contratar que superen los 50 salarios mínimos, la administración deberá preparar los términos de referencia en los cuales se deberán detallar las condiciones de contratación de los bienes y/o servicios; el calendario del proceso de selección; los plazos de entrega; los criterios de selección.
  - b. Solicitud de Cotizaciones.** Cuando se trate de bienes o servicios a contratar que se encuentren por debajo de los 50 salarios mínimos y los cuales no se encuentren en la aplicación de una Orden de Compra y/o Servicio, la administración deberá solicitar por lo menos tres cotizaciones de forma directa a diferentes proveedores.

Elaborado por: Carlos Vera	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Mayo de 2023
Aprobado por: Asamblea de Fundadores		Página: 6 de 6

**c. Proceso de selección.**

- i. Cuando medien términos de referencia, la administración deberá remitir los términos de referencia a los proveedores que considere más idóneos para participar en la selección. Una vez publicados los términos de referencia, dentro de máximo los 30 días hábiles siguientes, se deberán recibir las ofertas de bienes y/o servicios. Pasado este término, la administración deberá analizar las ofertas de bienes y/o servicios y elevar un acta de selección de proveedor, en la que se establezcan los criterios de selección y la puntuación que se le asignó a cada proveedor.
- ii. Cuando no medien términos de referencia, la administración deberá valorar sumariamente las tres cotizaciones presentadas y seleccionar al proveedor con la relación precio/calidad más favorable para la Fundación. Las cotizaciones y selección sumaria deberán documentarse.

**25. Contratación de proveedores.** Cuando para la selección de proveedores se requiera de un proceso de selección, se deberá celebrar un contrato acorde con la naturaleza del servicio y los criterios establecidos en los términos de referencia o en lo acordado entre las partes. En cualquier caso, el Proveedor acepta que se apliquen de forma supletiva los términos generales de contratación de la Parte I de los presentes Términos.

**26. Documentación de selección de proveedores.** El acta de selección mencionada en el artículo 24, deberá contener como mínimo lo establecido en el modelo que se encuentra en el **Anexo 1**.

**PARTE IV: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CAJA MENOR**

**27. Apertura de caja menor.** Solo en los casos de contratación cuando medie una orden de servicio y/o compra se adelantará la apertura de caja menor para gestión de compra de bienes y servicios. Para la apertura de caja menor, el responsable y/o interesado en la compra de bienes y servicios deberá realizar la solicitud de apertura de caja menor en los casos que los bienes o servicios ameriten el pago de dinero en efectivo a la administración.

**28. Solicitud de apertura de caja menor.** El interesado deberá remitir a la administración la solicitud por escrito o a través de medios electrónicos la solicitud de apertura de caja menor, en la cual deberá remitir la orden de servicio y/o compra que ameritará apertura de caja menor, así como el concepto y justificación de gestionar la compra de bienes o servicios de esta manera.

Elaborado por: Carlos Vera	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Mayo de 2023
Aprobado por: Asamblea de Fundadores		Página: 7 de 6

- 29. Aceptación o rechazo de solicitud de apertura de caja menor.** La administración valorará el mérito de la solicitud y la aprobará o rechazará en los siguientes tres días hábiles, los cuales transcurridos deberá poner a disposición del interesado el dinero en efectivo solicitado.
- 30. Responsable de gestionar los recursos de caja menor.** La administración será la responsable de la gestión de los recursos de caja menor, sin perjuicio a se asigne un delegado para gestionar la caja menor. La administración, a su arbitrio y de acuerdo con las necesidades y tipo de bien y/o servicio, podrá poner a disposición el efectivo de forma gradual.
- 31. Custodia de caja menor.** La caja menor deberá siempre estar en custodia de la administración y, en la medida de lo posible, en gabinetes con llave, cajas fuertes, sobres y/u otros dispositivos que permitan la seguridad de los dineros, así como su transporte. De preferencia, al arbitrio de la administración y disponibilidad del proveedor, se usará plataformas de transferencia de dinero asimilable al efectivo (Nequi, Daviplata, TransfiYa, etc.).
- 32. Rendición de cuentas.** La compra de bienes y servicios deberá ser soportada por parte del proveedor. La administración y sus delegados tendrán la obligación de solicitar soportes de cualquier expensa, gasto, honorario y, en general, cualquier gasto a cargo de la caja menor.

Elaborado por: Carlos Vera	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Mayo de 2023
Aprobado por: Asamblea de Fundadores		Página: 8 de 6

**ANEXO 1**  
**MODELO DE ACTA DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR**

Bogotá, DC, **XX** del mes de **XXXX** del año **20XX**  
(fecha de selección establecida en el pliego de condiciones)

Por medio de la presente, con el fin de documentar el proceso de selección y calificación de proponentes/oferentes, las siguientes personas se hicieron presentes:

Nombre	Identificación	Cargo
(Nombre de asistente)	(ID de asistente)	(Cargo de asistente)

Los presentes procedieron a realizar el estudio, análisis y calificación de oferentes/proponentes en el proceso de selección **XXXXX**:

**1. (Datos de identificación del oferente/proponente):**

El oferente/proponente (**nombre**), presentó su oferta el día **XXXX** a las **XXXX**, en donde se constató que presentó su oferta en los términos establecidos en los términos de condiciones. Dicho esto, con base en los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, se procedió a estudiar la oferta presentada:

Criterio de evaluación	Calificación	Observación
(Criterio establecido en términos de referencia)	(Calificación asignada de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia)	(Observaciones o justificaciones en caso de requerirse)

Analizados los criterios de evaluación anteriores, se otorga la siguiente calificación:

Oferente	Calificación global
(Nombre del oferente)	(Calificación global en número)

La presente acta de calificación se firma a los **XX** días del mes de **XXX** del **20XX**.

**(Firmas de asistentes)**

Elaborado por: Carlos Vera	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Mayo de 2023
Aprobado por: Asamblea de Fundadores		Página: 9 de 6

**Control de cambios**

VERSIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	CAMBIO
1.0	Mayo de 2023	Carlos Vera	Secretaria General	Nuevo
2.0	Junio de 2023	Carlos Vera	Secretaria General	Inclusión de gestión de caja menor y formato de selección de proveedores

**Elaborado por:** Carlos Vera

**Revisado por:** Secretaria General

**Fecha de elaboración:** Mayo de 2023

**Aprobado por:** Asamblea de Fundadores

**Página:** 10 de 6